

México D. F., 03 de noviembre de 2009.

ACUERDO POR EL QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, EL PAGO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO POR ÚNICA OCASIÓN A ESTUDIANTES BECADOS POR EL IEMSDF QUE EGRESEN DEL SISTEMA DE BACHILLERATO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN EL CICLO ESCOLAR 2009-2010.

CONSIDERANDO

Que el objetivo del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal es impartir educación de tipo medio superior.

Que el Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal está integrado por planteles administrados por el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.

Que el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal inició con la administración de 16 planteles en el año de 2001.

Que actualmente, el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal administra 17 planteles de educación media superior.

Que actualmente en los planteles del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal se imparte educación de tipo medio superior en la modalidad escolarizada y semiescolarizada.

Que actualmente, la matrícula de estudiantes asciende a 24 mil estudiantes aproximadamente.

Que la cantidad de estudiantes egresados de los planteles del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal se ha incrementado paulatinamente en cada ciclo escolar.

Que en el ciclo escolar 2008-2009, próximo inmediato anterior, egresaron 1765 estudiantes del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal.

Que no existe de manera formal un estímulo económico al esfuerzo del estudiante que egresa de los planteles del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal.

Que la política educativa del Gobierno del Distrito Federal ha sido encaminada a favorecer los esfuerzos de todos los estudiantes del nivel medio superior y superior.

Que en el ciclo escolar inmediato anterior, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal ha hecho el compromiso y cumplido con el, al otorgar un estímulo a los estudiantes egresados del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal.

Que en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, celebrada el 28 de agosto de 2009, mediante acuerdo número SO-3/17/2009 "Los miembros del Consejo de Gobierno toman conocimiento del compromiso del Gobierno del Distrito Federal de entregar un bono por un monto de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) para 1,022 estudiantes del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal que concluyeron sus estudios de educación media superior en el ciclo escolar 2008-2009, e instruye al Director General que se lleven a cabo las modificaciones pertinentes a los Lineamientos y mecanismos de operación del Programa de Becas del Sistema de Bachillerato del Gobierno del D. F."

Que los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa de Becas del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal, a que hace referencia del Consejo de Gobierno, son para el ejercicio fiscal 2009, debido a que se emiten anualmente, para cada ejercicio fiscal.

Que si se hacen las modificaciones pertinentes a los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa de Becas del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal, sería para el ejercicio fiscal 2010, y que se dejaría fuera del beneficio a estudiantes que egresen en ciclos posteriores por no ser becarios de conformidad con dichos lineamientos.

Que derivado de lo anterior, la Dirección General ha tenido a bien someter a la aprobación del Consejo de Gobierno del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, el siguiente:

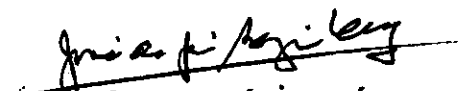
ACUERDO PARA EL PAGO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO POR ÚNICA OCASIÓN A ESTUDIANTES BECADOS POR EL IEMSDF QUE EGRESEN DEL SISTEMA DE BACHILLERATO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN EL CICLO ESCOLAR 2009-2010.

1. Los estudiantes del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal, becados por el IEMSDF que concluyan sus estudios del nivel medio superior de conformidad con la normatividad emitida por el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, tendrán derecho al estímulo económico que establece el presente acuerdo.
2. La cantidad que se otorgue por concepto de estímulo económico a estudiantes becados por el IEMSDF, egresados del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal, será de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N).
3. El estímulo económico a estudiantes becados por el IEMSDF, egresados del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal, se otorgará por única vez al estudiante que compruebe haber egresado, en el ciclo escolar que concluye en el ejercicio fiscal vigente, de alguno de los planteles que administra el Instituto de Educación Media Superior, mediante fotocopia simple por ambos lados del Certificado de Terminación de Estudios.
4. La Dirección Administrativa del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal deberá hacer las consideraciones necesarias en el Programa Operativo Anual (POA) y en el Anteproyecto Anual de Presupuesto del Instituto, en la (s) partida (s) que corresponda, para contar con los recursos necesarios para el pago del estímulo económico a los estudiantes becados por el IEMSDF que egresen en el ciclo escolar 2009-2010.
5. La Dirección Técnica enviará a la Dirección Administrativa, al finalizar el ciclo escolar la cantidad y el listado de estudiantes becados por el IEMSDF egresados en el ciclo. La lista deberá incluir el nombre del estudiante, el ciclo escolar y el folio del Certificado de Terminación de Estudios.
6. La Dirección Administrativa realizará la entrega, mediante cheque, del estímulo económico a los estudiantes becados por el IEMSDF egresados en el ciclo escolar establecido.
7. La Dirección Administrativa elaborará el procedimiento, sometiendo a la aprobación de los órganos competentes, mediante el cual se realice la entrega del estímulo económico a los estudiantes becados por el IEMSDF que egresen del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal, en el ciclo escolar 2009-2010.
8. El estudiante becado por el IEMSDF que egrese del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal tendrá un plazo de quince días hábiles para recoger el estímulo

económico, contados a partir de la fecha que se establezca en la circular que la Dirección Administrativa envíe a los planteles, informando del plazo para la entrega de dicho estímulo.

9. El estudiante becado por el IEMSDF egresado del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal que no se presente dentro del plazo establecido para recoger el estímulo económico, perderá su derecho a dicho estímulo de manera improrrogable.
10. La Dirección Administrativa deberá llevar un estricto control de la entrega del estímulo económico a cada uno de los estudiantes becados por el IEMSDF egresados, informando de los resultados al Director General al cierre del plazo establecido para su entrega.
11. La Dirección General informará al Consejo de Gobierno, en la sesión ordinaria próxima siguiente, de los resultados de la entrega del estímulo económico a los estudiantes becados por el IEMSDF egresados del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal.
12. El presente acuerdo entra en vigor el día hábil siguiente a la fecha en que sea aprobado por el Consejo de Gobierno del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal y será aplicable a los estudiantes becados por el IEMSDF que egresen en el ciclo escolar 2009-2010.
13. Para conocimiento de los estudiantes, el presente acuerdo, una vez aprobado, deberá ser publicado en la página de internet del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal y en el área de estrados de cada uno de los planteles del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
DEL DISTRITO FEDERAL**


DR. JOSÉ DE JESÚS BAZÁN LEVY